

POR LA AGRICULTURA



ACUERDO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BIZCAYA

La riqueza agrícola merece el apoyo de las Corporaciones administrativas, por el gran número de familias que se sustentan con los frutos de la tierra, trabajando en el campo en medio de grandes penalidades y estrecheces.

El fomento del arbolado ha venido preocupando á la Diputación, y la Comisión de Agricultura recibió el encargo de proponer algunas medidas conducentes á la extinción de la enfermedad, que tanto daño produce en los castaños.

En su virtud, en sesión del día 20 de Diciembre último, la Corporación provincial se sirvió aprobar el siguiente Informe de aquella Comisión que contiene las bases de un concurso para elegir el mejor estudio relativo á la riqueza forestal.

1.º Que se saque por ahora á concurso solamente el estudio de la enfermedad, sus causas y remedios más eficaces y prácticos, y en lo que afecta á la observación en el castaño, concediéndose por la Exce-lentísima Diputación un premio de 2.500 pesetas, al que presentase el mejor estudio y proponga los medios que se consideren mejores y de más inmediata aplicación para evitar los daños de tal enfermedad y su reproducción.

2.º Que además se conceda un segundo premio de 1.000 pesetas para el que presente otro trabajo sobre el mismo estudio de la enfermedad y sus remedios, que se considere digno de tal recompensa.

3.º Que la Excma. Diputación se asesorará de tres personas pe-

ritas que al efecto nombre, antes de resolver sobre la importancia y merecimientos de los estudios que se le presentaren, y á propuesta de la Comisión correspondiente, habrá de conceder los premios designados á los estudios ó proyectos que á juicio de aquellos peritos se consideren mejores al objeto y fines que se propone la corporación provincial con este concurso.

4.º Que además del premio en metálico ya expresado, la Diputación dispondrá la impresión del trabajo ó estudio que obtenga recompensa, para su publicación y circulación en todos los pueblos de la provincia y sea tenido en cuenta por los agricultores y propietarios de esta clase de arbolado, pudiendo exigirse por S. E. al autor del trabajo que resulte premiado con esta impresión el que también reduzca á una cartilla, lo esencial y más práctico de su estudio para su mayor circulación en el país, á cuyo fin deberá hacerse una tirada de ejemplares de estas cartillas en castellano y otra en bascuence.

5.º Que esta impresión habrá de comprender 6.000 ejemplares del trabajo completo, de los cuales 2.000 serán para la Corporación, con el objeto ya indicado, y el resto se entregará al autor para su venta. Y en cuanto á las cartillas S. E. podrá disponer el número de su impresión, quedándose la Excma. Diputación con el total de la tirada, y

6.º Que los estudios y proyectos deberán presentarse á la Excelentísima Diputación en el plazo de seis meses, á contar de la fecha de la publicación del anuncio del concurso; y dentro del mes siguiente, ó en el plazo que soliciten los peritos para evacuar del mejor modo su cometido, si así lo creyesen necesario, se concederán los premios establecidos ó se declarará desierto el concurso, si á juicio de dichos peritos no mereciese recompensa ninguno de los estudios presentados, ó no hubiese sido presentado ningún trabajo en aquel plazo.

